



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nº261 -2020-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo,

07 JUL 2020



**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios N° 717-2019/GRJ/OASA, de fecha 09 de octubre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, y de otra parte la Sra. BALDEON PRADO CAROL. La Orden de Servicio N° 5115, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 095-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 25 de febrero de 2020, remitido por el Arq, Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 180-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 30 de abril de 2020, remitido por el Arq, Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 142- 2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 744-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 13 de mayo de 2020, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 265-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de junio de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Pavis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	4198502
EXP. N°	2532767



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



*Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Contando con el Contrato de Locación de Servicios N° 717-2019/GRJ/OASA, de fecha 09 de octubre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, y de otra parte la Sra. BALDEON PRADO CAROL, a través del cual se contrata el servicio de un ESPECIALISTA DE INGENIERIA DE SISTEMAS, para la implementación del Plan Regional de Saneamiento para la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, por el monto contractual de S/. 8,100.00 Soles.



Contando con la Orden de Servicio N° 5115, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **BALDEON PRADO CAROL**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS**, para la IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO, para la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento de la DRVCS, del Gobierno Regional Junín, correspondiente al tercer desembolso, por el monto de S/. 2,700.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 095-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 25 de febrero de 2020, remitido por el Arq, Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO** a favor de **BALDEON PRADO CAROL**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS**, para la **IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO**, para la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento de la DRVCS, del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5115, correspondiente al tercer desembolso por el monto de S/. 2,700.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 180-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 30 de abril de 2020, remitido por el Arq, Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita **RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y EMISION DE RESOLUCION** a favor de **BALDEON PRADO CAROL**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS**, para la IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO, para la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento de la DRVCS, del Gobierno Regional Junín.

Contando con el Informe Técnico N° 142- 2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de mayo de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



informa de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que **RESULTA PROCEDENTE**, el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Sra. **BALDEON PRADO CAROL**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes del Contrato de Locación de Servicio N° 717-2019-GRJ/OASA, tercer entregable, por el monto de S/ 2,700.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 744-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 13 de mayo de 2020, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/, 2,700.00 Soles, para el reconocimiento de deuda por el **SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN SISTEMAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE PLANEAMIENTO** para la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento, a favor de la Sra. **BALDEON PRADO CAROL**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1650, Meta presupuestaria 0012, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 2,700.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 265-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de junio de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad del Contrato de Locación de Servicio N° 717-2019-GRJ/OASA y Orden de Servicio N° 5115, por el servicio como **ESPECIALISTA DE INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO**, realizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al tercer entregable, por lo que recomienda proseguir el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **BALDEON PRADO CAROL**, por el monto de S/. 2,700.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de la Sra. **BALDEON PRADO CAROL**, por el servicio como **ESPECIALISTA DE INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO**, realizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5115, correspondiente al tercer desembolso por el monto de S/. 2,700.00 Soles.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de la Sra. **BALDEON PRADO CAROL**, por el servicio como **ESPECIALISTA DE INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO**, realizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5115, correspondiente al tercer desembolso por el monto de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0012  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.7. 11. 99  
MONTO : S/ 2,700.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
MBAUCPCC. Lcis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **06 JUL 2020**  
  
**Abog. Helen S. Díaz Herrera**  
**SECRETARÍA GENERAL**